



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.437.-

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

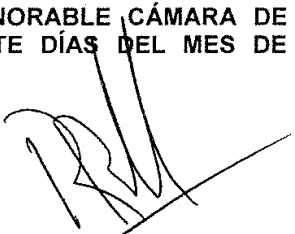
RESUELVE:

- Artículo 1.º** Pedir informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) sobre el alquiler de la Finca 851 de Ciudad del Este, propiedad de dicho ente estatal y ubicado en la zona primaria de Aduanas, a favor de la FIRMA SUISSE INVESTMENT CORP. S.A.
- Artículo 2.º** Remita a esta Cámara copia de las actuaciones de dicha Dependencia del Estado respecto a la operación arriba mencionada.
- Artículo 3.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 4.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



Asunción, 15 de diciembre de 2016

MOPC N° 1292/2016.

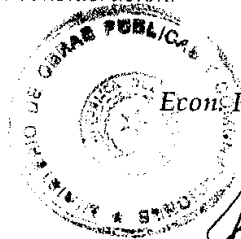
Honorable Presidente de la Cámara de Senadores:

De mi mayor consideración.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en atención a la nota MHCS N° 1987 recepcionada en fecha 24 de noviembre de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1437 de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)", con relación al alquiler de la Finca 851 de Ciudad del Este, propiedad de la ANNP y ubicado en la zona primaria de Aduanas, a favor de la FIRMA SUISE INVESTMENT CORP. S.A.

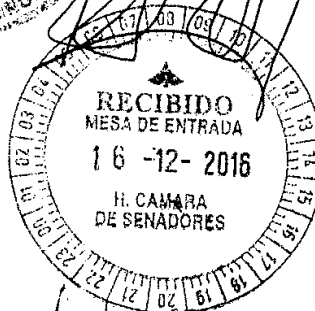
Al respecto se adjunta a la presente la nota ANNP N° 1199 del 13 de diciembre de 2016 con su antecedente, el cual fuera elevado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, dando respuesta a las consultas realizadas por la citada Resolución N° 1437.

Hugo propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.



Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

Al Honorable Senador Nacional
Don ROBERTO ACEVEDO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



Victor Bresano
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.987.-

Asunción, 24 de noviembre de 2016


Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.437, **QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 17 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Ramón Jiménez Gaona Arellano**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones